

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

**Resolución de 26/02/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación, por la que se procede a declarar la exclusión de una persona aspirante de los procesos selectivos convocados mediante Resoluciones de 19/12/2022, para el ingreso por el sistema general de acceso libre y procedimientos de concurso y de concurso-oposición, en la categoría de Celador/a de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2025/1694]**

Mediante Resoluciones de 19/12/2022 de esta Dirección General (DOCM nº 248, de 29 de diciembre de 2022), se convocaron las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y procedimientos de concurso y de concurso-oposición, en la categoría de Celador/a, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La base segunda de las convocatorias en sus apartados 2.1.a) establecen como requisito de edad para ser admitido/a en los referidos procesos selectivos: "Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa legalmente establecida".

Este requisito general de participación, al igual que el resto de los establecidos en la base segunda, deberá reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberá mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo hasta la fecha de toma de posesión como personal estatutario fijo, según se establece en las bases 2.2 de las convocatorias.

Por su parte el artículo 26.2 de la Ley 55/20223, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud establece que: "La jubilación forzosa se declarará al cumplir el interesado la edad de 65 años".

Vistas las relaciones de aspirantes por orden de puntuación aprobadas y publicadas por el Tribunal calificador de los referidos procesos selectivos convocados por los procedimientos de concurso y de concurso-oposición, y una vez constatado que una persona aspirante incluida en las mismas se encuentra ya jubilada, procede declarar su exclusión en virtud de lo dispuesto en la base segunda de las convocatorias anteriormente citadas.

Vista la Sentencia del Tribunal Supremo nº 823/2021 en recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia a la persona interesada carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material.

En el caso que se indica en la presente Resolución ha quedado acreditada la jubilación de una persona aspirante que han superado los procesos selectivos convocados por el Sescam mediante Resoluciones de 19/12/2022 (DOCM nº 248, de 29 de diciembre de 2022), para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y procedimientos de concurso y de concurso-oposición, en la categoría referenciada, por lo que la omisión del trámite de audiencia establecido en las bases 2.3 y 7.5 de las convocatorias no produce indefensión real material.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud del apartado 6.5 de la Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233, de 5 de diciembre de 2023), resuelve:

Primero. Declarar la exclusión de los procesos selectivos convocados mediante Resoluciones de 19/12/2022, de la Dirección General de Recursos Humanos (DOCM nº 248, de 29 de diciembre de 2022), para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y procedimientos de concurso y de concurso-oposición, en la categoría de Celador/a de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, de la siguiente persona aspirante por incumplir el requisito previsto en la base 2.1.a) de las convocatorias: "Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder,

en su caso, de la edad de jubilación forzosa legalmente establecida”, requisito este que deberá reunirse, al igual que el resto de los establecidos en la base 2.1, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que deberá mantenerse durante el desarrollo de proceso selectivo hasta la fecha de toma de posesión como personal estatutario fijo, según dispone la base 2.2 de la misma.

Sistema acceso: General Libre (Concurso)

NIF/NIE Apellidos y nombre  
\*\*\*6900\*\* Gallego González-Carrato, María Luisa

Sistema acceso: General Libre (Concurso-Oposición)

NIF/NIE Apellidos y nombre  
\*\*\*6900\*\* Gallego González-Carrato, María Luisa

Segundo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Toledo, 26 de febrero de 2025

El Director General de Recursos Humanos  
y Transformación  
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA